



RESOLUCION EXENTA N°: 459.-

MAT.: Declara la admisibilidad de las postulaciones al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Magallanes y la Antártica Chilena" y sus anexos, correspondiente a la partida 21, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 998, de la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

PUNTA ARENAS, 30 ABR 2024

Exp: 459 29/2024,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 19.628 del 28.08.1999, sobre Protección de la Vida Privada.
3. Ley N° 19.880 del 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 20.530 del 13.10.2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica otros cuerpos legales
5. Ley N° 20.595 del 17.05.2012 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer.
6. Ley N° 21.640 del 18.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024.
7. DFL N° 1-19.653 del 17.11.2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 del 05.12.1986 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
8. Decreto Exento RA N° 1195 de 16/04/2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que establece orden de subrogancia que indica.
9. Resolución Exenta N° 30 de 2015 del 28.03.2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Resolución Exenta N° 7 de 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Resolución Exenta N° 16 del 17.12.2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a Toma de Razón y establecen controles de remplazo cuando corresponde.
12. Resolución Exenta N° 41 del 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna.
13. Resolución Exenta N° 041 de fecha 25.01.2024, que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna.
14. Resolución Exenta N° 0320/2024 de fecha 11.04.2024, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Magallanes y la Antártica Chilena", y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.



15. Resolución Exenta N° 437, de fecha 24.04.2024, que designa Comisión Evaluadora del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
16. Resolución Exenta N° 457, de fecha 29.04.2024, que rectifica error identificado en apartado "RESUELVO" y complementa información sobre declaración de intereses, de Resolución Exenta N° 437 del 24.04.2024 que designa Comisión Evaluadora del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
17. Resolución Exenta N° 0133, de fecha 29.04.2024, de Subsecretaría de Servicios Sociales, que rectifica resoluciones exentas de la Subsecretaría de Servicios Sociales que indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 041 de fecha 25.01.2024, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna.

2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Resolución Exenta N° 0320/2024 de fecha 11.04.2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Magallanes y la Antártica Chilena", y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

3° Que, en ese contexto, la comisión designada levanta un acta de admisibilidad, con fecha 26 de abril de 2024, habiendo recepcionado 02 antecedentes vía Sistema de Gestión de Convenio (SIGEC) en el plazo correspondiente que era el miércoles 24 de abril hasta las 14:00 horas, y realizado la revisión de ambos, 02 de ellos cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas Bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

N°	Institución	RUT	Dispositivo al cual postula	Comuna
1	FIDE XII	71.430.100-4	Albergue	Punta Arenas
2	FIDE XII	71.430.100-4	Ruta Social	Punta Arenas

4° Que vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE** admisibles las 02 postulaciones presentadas al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la región de Magallanes y la Antártica Chilena", y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0320/2024, de fecha 11.04.2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por las instituciones que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Institución	RUT	Dispositivo al cual postula	Comuna
1	FIDE XII	71.430.100-4	Albergue	Punta Arenas
2	FIDE XII	71.430.100-4	Ruta Social	Punta Arenas

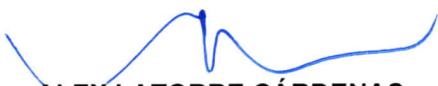
2° NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según datos aportados por las instituciones en la postulación presentada en el marco del Concurso referido.

3° DÉJASE CONSTANCIA que las instituciones participantes, podrán recurrir en contra del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.980, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución a la Oficina Nacional de Calle del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE,




ALEX LATORRE CÁRDENAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SUBROGANTE

AIR/RRC/NPG/MCHO/mcho

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Desarrollo Social y Familia (1)
2. SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena (1).